

Montevideo, 13 de diciembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 018/2017

PARTIDO: YALE – PLAZA NH

CANCHA: YALE

FECHA: 28/11/2017

DIVISION: DTA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se advirtió varias veces inspector del Club Yale, se denuncia a la parcialidad del Club Yale por insultos soeces. Luego de finalizado el encuentro cuando la terna arbitral se dirigía al vestuario continuaron los insultos.
- 2) Que se procedió otorgar vista de la infracción denunciada.
- 3) Que la vista no fue evacuada por el Club Yale

CONSIDERANDO:

- 1) Que la infracción denunciada respecto a la parcialidad del Club Yale encuadra en la conducta prevista por el Art. 102.2 Lít. A del C.D.D., por lo que corresponderá la sanción mínima en virtud de carecer de antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS

DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL CLUB YALE CON LA PENA DE 1 CIERRE DE CANCHA**
- 2) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña